



Radicado N° **S-2026-40143**

Fecha: 09-02-2026 - 15:12

Folios: 1 Anexos:

Radicador: JUAN MANUEL PINZON ROA - 2213

Destino: CESAR ENRIQUE SANCHEZ JARAMILLO. ESCUELA DE FORMACION TECNICA LABORAL FORTEC

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co

opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación:

CNAHF

Bogotá, 09 de febrero de 2026

Señor
CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ JARAMILLO
Escuela Internacional de Formación Técnica
Laboral FORTEC
Carrera 14A N° 57-43
Ciudad

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN No. 13 -040 de 25 de Junio de 2025.

Dando alcance a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, y habiéndose enviado previamente el aviso el día 14 de noviembre de 2025 a la dirección Carrera 14A N° 57-43, se evidencia que la empresa 472 realiza la causal de devolución del mismo indicando la causal de devolución “Cerrado- No Contactado”, por lo cual, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO mediante publicación en página web de la Secretaría de Educación el siguiente acto administrativo expedido por la Dirección Local de Teusaquillo:

Resolución No. 13 – 040 del 25 de junio de 2025 “*Por la cual se autoriza la Renovación y cancelación de Registro de Programas a la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA INTERNACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL FORTEC de la Localidad de Teusaquillo.*”

Contra la Resolución No. 13 -0040 de 25 de Junio de 2025, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Local de Educación de Teusaquillo, y en subsidio Apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 y ss. de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El presente Aviso se publicará en la página web de la Secretaría de Educación Distrital y en la Cartelera de la Dirección Local de educación de Teusaquillo en un lugar visible para su notificación, por el término de cinco (05) días. Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega y/o al retiro del aviso.

Fecha de fijación: 11 de febrero de 2026

Fechas de desfijación: Hasta: 18 de febrero de 2026



El presente aviso se acompaña con copia íntegra de la: **Resolución No. 13 – 040 del 25 de junio de 2025** (10 folios)

Nota: en caso de que la fecha de recibo de este aviso, ya se haya notificado por favor hacer caso omiso.

Se expide el presente **AVISO**, en Bogotá D.C., a los 09 de febrero de 2026.

Cordialmente,

Kelly Johanna
Sterling Plazas

Firmado digitalmente por
Kelly Johanna Sterling Plazas
Versión de Adobe Acrobat
Reader: 2025.001.21184

KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Directora Local de Educación Teusaquillo

Proyectó: Juan Manuel Pinzón- Profesional Universitario/DILE Teusaquillo.

RESOLUCIÓN No. 13 – 0040 del 25 de junio de 2025

Por la cual se autoriza la RENOVACIÓN Y CANCELACIÓN DE REGISTRO DE PROGRAMAS a la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada: “ESCUELA INTERNACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL FORTEC”, de la localidad de Teusaquillo- Bogotá D.C.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL – DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE TEUSAQUILLO

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006, Decreto único reglamentario del sector educación 1075 del 26 de mayo de 2015 y el Literal P, Artículo 16 del Decreto 310 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.6.3.1. del Decreto 1075 de 2015 define la naturaleza y condiciones de las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, señalando: “*Se entiende por institución para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994*”.

La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.
2. Obtener el registro de los programas de que trata el presente Título”.

Que en la parte 6ª del Decreto 1075 de 2015 se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que en el artículo 2.6.3.2. del Decreto 1075 de 2015 se establece lo siguiente:

“Licencia de funcionamiento: Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la Secretaría de Educación de la entidad certificada en educación autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.

Que el artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 preceptúa que “*para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro*”.

RESOLUCIÓN No. 13 – 0040 del 25 de junio de 2025

Por la cual se autoriza la RENOVACIÓN Y CANCELACIÓN DE REGISTRO DE PROGRAMAS a la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada: “ESCUELA INTERNACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL FORTEC”, de la localidad de Teusaquillo- Bogotá D.C.

Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación de este.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.6.4.7. del Decreto 1075 de 2015: *“el registro del programa tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento”*. (subraya fuera de texto original).

Que el artículo 2.6.4.8. del Decreto 1075 de 2015 establece los requisitos para el registro de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, estipulando que la institución prestadora del servicio educativo deberá presentar ante la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada, un proyecto educativo institucional que debe contener los siguientes requisitos básicos: nombre, domicilio, naturaleza de la institución educativa, denominación o nombre del programa, objetivos del programa, definición del perfil del egresado, duración y distribución del tiempo, organización administrativa, recursos, metodología, lugares de práctica y convenios cuando se requieran, financiación e infraestructura.

Que el Decreto 310 del 29 de julio de 2022 *“por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito”* dispuso en el Artículo 16 que son funciones de las Direcciones Locales de Educación las siguientes:

“(…) P. Atender los trámites de expedición o modificación de las licencias de funcionamiento para instituciones educativas privadas y para Instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos sobre la materia”.

Solicitud de Registro conocimientos académicos en Ingles A1, A2, B1 y B2

1. De conformidad con lo informado por el Equipo Local de Inspección y Vigilancia de Teusaquillo en comunicación I-2025-43012, a través de comunicaciones con radicados E-2024-34674, E-2024-37966, el Representante Legal y Director de la ESCUELA INTERNACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL FORTEC, solicitó el registro

RESOLUCIÓN No. 13 – 0040 del 25 de junio de 2025

Por la cual se autoriza la RENOVACIÓN Y CANCELACIÓN DE REGISTRO DE PROGRAMAS a la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada: “ESCUELA INTERNACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL FORTEC”, de la localidad de Teusaquillo- Bogotá D.C.

de los programas en conocimientos académicos en Inglés A1, A2, B1 y B2 (metodología a distancia con estrategia virtual).

2. El equipo en mención evaluó la propuesta presentada por la ESCUELA INTERNACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL FORTEC para el registro de programas, solicitando ajustes mediante comunicación S-2024-68606, los cuales fueron presentados por el solicitante y evaluados nuevamente, verificando el cumplimiento de requisitos de que trata la Parte 6 del Decreto 1075 de 2015 (26-mayo-2015); el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación; la Guía 29 expedida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN); lo establecido en la Ley 165 (12-jul-2013); la Resolución 018035 del MEN (21-sep-2021) (que derogó la Resolución 12730 de 28-jun-2017), y la Resolución 15177 de MEN (02-agost-2022), normatividad vigente para el análisis del registro del tipo de programas objeto de solicitud.
3. Se realiza visita administrativa con fecha 29 de enero de 2025, efecto de la cual mediante comunicado E-2025-55973, E-2025-56744 el Representante Legal de la entidad solicitante da respuesta a los requerimientos presentados en visita administrativa.

Que, en consecuencia, el área jurídica de esta Dirección Local de Educación recibió INFORME DE EVALUACIÓN proveniente del equipo local de inspección y vigilancia con el radicado No. I-2025-43012 de 2025, el cual emite el concepto técnico pedagógico correspondiente en el siguiente sentido:

Del concepto técnico pedagógico para Registro de Programas

Una vez analizados los documentos que soportan la propuesta presentada por el representante legal de la ESCUELA INTERNACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL FORTEC, ubicada en la Carrera 14 A No. 57-43 (Barrio Chapinero Occidental) de la ciudad de Bogotá, propiedad de GRUPO EDUCATIVO FUNDESUPERIOR SAS, 901093553-8, correos electrónicos: info@fundesuperior.org; info@fortec.edu.co; cesarsanchez@fundesuperior.org; teléfono: 6017033349. Celular: 3138293231, 3204940173, 3123588083, siendo representante legal y director el señor CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ JARAMILLO, c.c. 79347132, y una vez realizada la visita administrativa (acta adjunta con el radicado interno) por parte de los funcionarios del equipo local de inspección y vigilancia de Teusaquillo, y los arquitectos de Dirección de Inspección y Vigilancia (acta adjunta con el radicado interno), y después de verificar lo correspondiente a temas como procesos académicos, administrativos, organizativos y de infraestructura, se emite:

RESOLUCIÓN No. 13 – 0040 del 25 de junio de 2025

Por la cual se autoriza la RENOVACIÓN Y CANCELACIÓN DE REGISTRO DE PROGRAMAS a la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada: “ESCUELA INTERNACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL FORTEC”, de la localidad de Teusaquillo- Bogotá D.C.

CONCEPTO FAVORABLE para el **REGISTRO POR CINCO (5) AÑOS** DE LOS PROGRAMAS EN CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS OFRECIDOS POR ESCUELA INTERNACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL FORTEC, ubicada en la Carrera 14 A No. 57-43 (Barrio Chapinero Occidental) de la ciudad de Bogotá, RELACIONADOS A CONTINUACION:

N o.	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	TOTAL HORAS	COSTO TOTAL PROGRAMA 2025	JORNADA	METODOLOGIA Y HORARIO	TIPO DE CERTIFICADO A EXPEDIR
1	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS A1	160	\$1.730.000	NO APLICA (Tutorías : lunes a viernes 5:00 PM a 8:00 PM).	A distancia con estrategia de educación virtual	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS A1
2	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL A2	160	\$ 1.730.000	NO APLICA (Tutorías : lunes a viernes 5:00 PM a 8:00 PM).	A distancia con estrategia de educación virtual	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS A2
3	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS B1	175	\$ 1.930.000	NO APLICA (Tutorías : lunes a viernes 5:00 PM a 8:00 PM).	A distancia con estrategia de educación virtual	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS B1

RESOLUCIÓN No. 13 – 0040 del 25 de junio de 2025

Por la cual se autoriza la RENOVACIÓN Y CANCELACIÓN DE REGISTRO DE PROGRAMAS a la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada: “ESCUELA INTERNACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL FORTEC”, de la localidad de Teusaquillo- Bogotá D.C.

4	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS B2	200	\$ 1.930.000	NO APLICA (Tutorías : lunes a viernes 5:00 PM a 8:00 PM).	A distancia con estrategia de educación virtual	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS B2
---	---------------------------------------	-----	--------------	--	---	---------------------------------------

Solicitud de Cancelación de Otros Registros

Ahora bien, de conformidad con lo indicado en comunicación I- 2025-30486 por el equipo de Inspección y Vigilancia de la Localidad de Teusaquillo, se informa que:

- De acuerdo a la revisión realizada por el equipo en mención, la ESCUELA INTERNACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL FORTEC presenta programas cuya vigencia de registro expiró, y que en el sistema SIET aún aparecen con estado activo (registro por primera vez, renovado, modificado), por lo cual se hace necesario realizar la correspondiente cancelación de conformidad con lo establecido en Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.6.4.7.
- Los programas referidos con vigencia expirada y su información básica, son los siguientes:

Código SIET	Nombre	Sede	Registro (Resolución)
043740	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL A1	SEDE UNICA	13-007 de 2019 -1
043741	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL A2	SEDE UNICA	13-007 de 2019 -2
043742	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL B1	SEDE UNICA	13-007 de 2019 -3
043743	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL B2	SEDE UNICA	13-007 de 2019 -4
033735	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEDE UNICA	13-171 de 2017
033734	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR CONTABLE	SEDE UNICA	13-171 de 2017

RESOLUCIÓN No. 13 – 0040 del 25 de junio de 2025

Por la cual se autoriza la RENOVACIÓN Y CANCELACIÓN DE REGISTRO DE PROGRAMAS a la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada: “ESCUELA INTERNACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL FORTEC”, de la localidad de Teusaquillo- Bogotá D.C.

3. Mediante el comunicado, S-2023-285304 se informó a la institución educativa sobre la expiración de la vigencia de los programas referenciados en numeral anterior.
4. La ESCUELA INTERNACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL FORTEC no presentó solicitud de renovación del registro de dichos programas antes de la fecha de su vencimiento, de conformidad con lo establecido el Artículo 2.6.4.7. del Decreto 1075 de 2015.
5. En la Resolución 13- 007 de 2019 se estableció en su artículo tercero que, si la institución NO SOLICITA LA RENOVACIÓN, expirará la vigencia del registro de los programas y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes. De igual manera, en la Resolución 13-171 de 2017, artículo primero- párrafo, se estipula esta advertencia, sobre los programas objeto de registro en los mencionados actos administrativos.

Del concepto técnico pedagógico para Registro de Programas

En atención a lo anterior, mediante comunicación I-2025-30486 del 11 de marzo de 2025, el equipo de Inspección y Vigilancia de la Localidad de Teusaquillo concluye lo siguiente:

*Por lo anterior, el **EQUIPO LOCAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA** emite concepto técnico pedagógico favorable para que mediante resolución (acto administrativo motivado), se proceda a cancelar la resolución(es) con la(s) cual(es) se autorizó el registro y funcionamiento de dichos programas, y posterior actuación correspondiente en el sistema SIET; los programas con sus respectivas resoluciones a cancelar, y códigos SIET, son los indicados en el numeral dos (2).*

Situación Legal de la Institución

El área jurídica de la dirección local de Teusaquillo, una vez verificada la legalidad de la citada institución, evidencia lo siguiente:

Mediante Resolución 13-092 del 14 de octubre de 2015 la Dirección Local de Educación de Teusaquillo concedió Licencia de Funcionamiento y Registro de programas a la Institución para el trabajo y desarrollo humano, denominada “Escuela Internacional de Formación Técnica Laboral FORTEC”, de propiedad de los señores Luz Stella Alzate de Buritica, César Enrique Sánchez y Graciela Segura Carvajal, actuando como representante legal el señor César Enrique Sánchez Jaramillo, con c.c. 79.347.132.

A través de la Resolución 13-171 de 2017 se aclara el artículo primero de la Resolución 13-092 de 2015 autorizando el registro de los Programas Técnico Laboral por competencias en

RESOLUCIÓN No. 13 – 0040 del 25 de junio de 2025

Por la cual se autoriza la RENOVACIÓN Y CANCELACIÓN DE REGISTRO DE PROGRAMAS a la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada: “ESCUELA INTERNACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL FORTEC”, de la localidad de Teusaquillo- Bogotá D.C.

Auxiliar contable y Técnico laboral por competencias en auxiliar administrativo, objeto de cancelación en la parte resolutive del presente documento. Dicho registro fue conferido por el término de cinco (5) años, el cual ha finalizado.

Mediante Resolución 13-007 del 11 de enero de 2019 se autoriza el registro de los programas Inglés Nivel A1, Inglés Nivel A2, Inglés Nivel B1 e Inglés Nivel B2, objeto de cancelación en la parte resolutive del presente documento. Dicho registro fue conferido por el término de cinco (5) años, el cual ha finalizado.

A través de resolución 13-069 del 19 de septiembre de 2022, se modifica la Resolución 13-092 de 2015, en atención al cambio de propietario de la institución, la cual pasa a ser propiedad del “Grupo Educativo FUNSUPERIOR S.A.S. con NIT 901.093.553-8.

Que, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C – Dirección Local de Educación Teusaquillo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el registro a la ESCUELA INTERNACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL FORTEC ubicada en la carrera 14 A N° 57-43, de propiedad de propiedad del Grupo Educativo FUNSUPERIOR S.A.S. con NIT 901.093.553-8 Localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá, por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, de los programas con conocimientos académicos relacionados a continuación:

No.	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	TOTAL HORAS	COSTO TOTAL PROGRAMA 2025	JORNADA	METODOLOGIA Y HORARIO	TIPO DE CERTIFICADO A EXPEDIR
1	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS A1	160	\$1.730.000	NO APLICA (Tutorías: lunes a viernes	A distancia con estrategia de educación virtual	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS A1

RESOLUCIÓN No. 13 – 0040 del 25 de junio de 2025

Por la cual se autoriza la RENOVACIÓN Y CANCELACIÓN DE REGISTRO DE PROGRAMAS a la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada: “ESCUELA INTERNACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL FORTEC”, de la localidad de Teusaquillo- Bogotá D.C.

				5:00 PM a 8:00 PM).		
2	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS NIVEL A2	160	\$ 1.730.000	NO APLICA (Tutorías: lunes a viernes 5:00 PM a 8:00 PM).	A distancia con estrategia de educación virtual	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS A2
3	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS B1	175	\$ 1.930.000	NO APLICA (Tutorías: lunes a viernes 5:00 PM a 8:00 PM).	A distancia con estrategia de educación virtual	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS B1
4	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS B2	200	\$ 1.930.000	NO APLICA (Tutorías: lunes a viernes 5:00 PM a 8:00 PM).	A distancia con estrategia de educación virtual	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS B2

ARTÍCULO SEGUNDO: El REGISTRO de los programas autorizados, se otorga por el término de CINCO (05) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de la actualización del registro de los programas, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si la institución NO SOLICITA LA RENOVACIÓN, expirará la vigencia del registro de los programas y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes.

RESOLUCIÓN No. 13 – 0040 del 25 de junio de 2025

Por la cual se autoriza la RENOVACIÓN Y CANCELACIÓN DE REGISTRO DE PROGRAMAS a la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada: “ESCUELA INTERNACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL FORTEC”, de la localidad de Teusaquillo- Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO - PUBLICIDAD: La institución educativa denominada ESCUELA INTERNACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL FORTEC, deberá mencionar en la publicidad y material informativo sobre cada programa que ofrezca, el número del acto administrativo contentivo del Registro otorgado y la clase de certificado que va a otorgar.

PARÁGRAFO: Toda publicidad deberá expresar que los programas citados en el presente acto no conducen a Título Profesional.

ARTÍCULO CUARTO: Los programas registrados serán inscritos por la Secretaría de Educación del Distrito en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (SIET).

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la **CANCELACIÓN DEL REGISTRO** de los siguientes programas a la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada ESCUELA INTERNACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL FORTEC ubicada en la carrera 14 A N° 57-43, de propiedad de propiedad del Grupo Educativo FUNSUPERIOR S.A.S. con NIT 901.093.553-8 Localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá:

Código SIET	Nombre	Sede	Registro (Resolución)
043740	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLES NIVEL A1	SEDE UNICA	13-007-1 de 2019
043741	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLES NIVEL A2	SEDE UNICA	13-007-2 de 2019
043742	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLES NIVEL B1	SEDE UNICA	13-007-3 de 2019
043743	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLES NIVEL B2	SEDE UNICA	13-007-4 de 2019
033735	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEDE UNICA	13-171 de 2017
033734	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR CONTABLE	SEDE UNICA	13-171 de 2017

ARTÍCULO SEXTO: El registro de los programas identificados en la cláusula precedente, será **CANCELADO** por la Secretaría de Educación del Distrito en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (SIET), una vez el presente acto administrativo se encuentre debidamente ejecutoriado.

RESOLUCIÓN No. 13 – 0040 del 25 de junio de 2025

Por la cual se autoriza la **RENOVACIÓN Y CANCELACIÓN DE REGISTRO DE PROGRAMAS** a la *Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada: “ESCUELA INTERNACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL FORTEC”, de la localidad de Teusaquillo- Bogotá D.C.*

ARTÍCULO SÉPTIMO - Notificar el presente acto administrativo al señor CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ JARAMILLO C.C. 79.347.132 en calidad de representante legal de la *Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada: “ESCUELA INTERNACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL FORTEC*, y/o a su apoderada(o), en los términos establecidos en el artículo 66 y ss. de la Ley 1437 de 2011. (Teléfono:601-7033349- Celular 3138293231, 3204940173 y 3123588083- Correos electrónicos: info@fundesuperior.org; info@fortec.edu.co; cesarsanchez@fundesuperior.org)

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSOS. Contra el presente acto administrativo proceden los Recursos de Reposición ante la Dirección Local de Educación de Teusaquillo y en subsidio Apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo, en los términos del artículo 74 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución produce efectos a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C a los 25 días de junio de 2025

Kelly Johanna
Sterling
Plazas

Firmado digitalmente
por Kelly Johanna
Sterling Plazas
Fecha: 2025.06.25
23:24:38 -05'00'

KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Directora Local de Educación – Teusaquillo

*Proyectó: Juan Manuel Pinzón Roa
profesional Universitario – Área jurídica - DILE 13.*